

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**BILBAO NÚMERO 9**

EDICTO

D/ña. MARIA LUISA LINAZA VICANDI, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos S.S. resto 288/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. ANGEL COCA DE AYALA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ITXASBEGI S.L., TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y UNION DE CENTRO DEMOCRATICO sobre incapacidad absoluta, se ha dictado resolución de 28/11/2016 del tenor literal siguiente:

Cítese para el Acto de conciliación y, en su caso juicio señalado para el día 28/03/2017, a las 10:00 horas, al/a los demandado/s ITXASBEGI S.L. y UNIÓN DE CENTRO DEMOCRÁTICO, a quienes se entregará copia de la demanda y documentos aportados.

En la citación se les advertirá:

a) Que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).

b) Que debe/n concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente/n valerse -que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada- y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, **sin esperar a la fecha del señalamiento**, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

c) Que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

d) Que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

e) Que, previamente a la celebración del juicio, deben acreditar su identidad, compareciendo ante el Letrada de la Administración de Justicia en la Oficina judicial ubicada en



la planta 6ª del Palacio de Justicia. De igual modo, deberán identificarse, en su caso, sus representantes procesales.

Estese a lo acordado.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.Sª.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de **CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN a UNIÓN DE CENTRO DEMOCRÁTICO**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En BILBAO (BIZKAIA) a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/42.680/16)

